



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo CONJUNTO VOLTERRA Nit. 9010245479 contra BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA Nit. 8600030201. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00563-00.

Conforme a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la parte ejecutante, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de CONJUNTO VOLTERRA contra BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ARCHIVAR el proceso

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B